

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 010-2025-GRA/CR.

Huaraz, 17 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de enero de 2025, en atención a la **CONVOCATORIA N° 01-2025-SO-GRA-CR/CD**, de fecha 09 de enero de 2025, el **OFICIO N° 068-2024-GRA/CR-ELR-P.**, de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el Sr. Edgar Jeiser López Rosales, Consejero Regional por la provincia de Pallasca, y;

CONSIDERANDO:

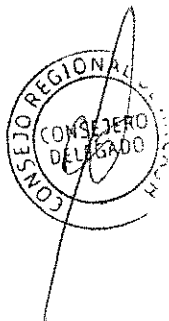
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

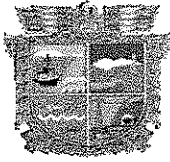
Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; disposición legal concordante con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2024-GRA/CR**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: "Artículo Primero. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 03**, del Sr. **EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES**, Consejero Regional por la provincia de Pallasca, que se **anexa** al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "**ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UGEL PALLASCA, DESDE EL DÍA 04 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2024**". (...)";

Que, mediante el **OFICIO N° 068-2024-GRA/CR-ELR-P.**, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Sr. **EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES**, Consejero Regional por la provincia de Pallasca, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2024-GRA/CR, y entre sus considerandos del referido oficio señala:

"(...) hacer de conocimiento del Pleno del Consejo Regional de Ancash lo siguiente: por causas de que se requiere de personal especializados en contrataciones del estado y un especialista en contratación de Personal, no atribuibles a mi persona, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 03,





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

referido a la "Fiscalización en la UGEL Pallasca por presuntas irregularidades que se estaría suscitando en el Proceso de contratación de bienes y servicios." No ha podido ser concluida y estando a puertas de concluir el año 2024, SOLICITO se DEJE SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2024-GRA/CR."

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 17 de enero del año en curso, el Consejero de Mayor Edad, da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 068-2024-GRA/CR-ELR-P.**, de fecha 30 de diciembre de 2024; seguidamente, el **Sr. EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES**, Consejero Regional por la provincia de Pallasca, sustenta su petición ante el Pleno del Consejo Regional y entre su alocución señala: "(...) quiero aclarar que por error de digitación dice Acuerdo de Consejo Regional N° 201-2024-GRA/CR, corresponde al Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2024-GRA/CR, bajo esa anuencia también solicito dejar sin efecto este acuerdo de consejo y retomar este año (...)"; inmediatamente, el Consejero de Mayor Edad da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "Dejar, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2024-GRA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2024", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 209-2024-GRA/CR, de fecha 07 de noviembre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO